

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de octubre de 2022

VISTO: el Expediente N° 82/22 por el que se tramita la Licitación Privada N° 16/22 para la **PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA INCLUYENDO DISPENSER FRIO/CALIENTE EN COMODATO, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES**, solicitado por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, y

CONSIDERANDO:

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente, en fs. 55, se presentaron las siguientes ofertas:

Nº 1 SUCESION de Hermida, Manuel Perfecto

Nº 2 FISCHETTI Y CIA S.R.L.

Nº 3 H2O S.A.

Nº 4 LOPEZ Y SAN ROMAN S.A.

Nº 5 AGUA SPARKLING S.A.

II.- Analizadas las Ofertas presentadas que constan en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Licitación Privada y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando DAS. DSG N° 413/2022 a Fs. 220, incorporado al presente expediente "...*todos los oferentes **CUMPLEN** con los requerimientos solicitados por este organismo...*". Asimismo, se desestiman las Ofertas Nº 1 **SUCESION de Hermida, Manuel Perfecto** y la Nº 4 **LOPEZ Y SAN ROMAN S.A. por poseer deuda con la AFIP**; las deudas liquidas, exigibles y/o previsionales ante la AFIP, hace que las propuestas sea inelegibles, a raíz de lo dispuesto en el Reglamento aprobado mediante la Resolución N° 18/20 de esta DAS en su artículo 70 inciso h), por lo que corresponde desestimarla. **Por lo tanto:**

Renglón N° 1: La Oferta **N° 2 FISCHETTI Y CIA S.R.L.** cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) y su precio resulta ser el más conveniente, de las opciones válidas, para el organismo por lo que le corresponde adjudicarlo en **Primer orden de Mérito**. Para el caso de la Oferta **N° 5 AGUA SPARKLING S.A.** cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) y su precio resulta conveniente para el organismo por lo que le corresponde adjudicarlo en **Segundo orden de Mérito**. Para el caso de la Oferta **N° 3 H2O S.A.** cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) y su precio resulta conveniente para el organismo por lo que le corresponde adjudicarlo en **Tercer orden de Mérito**.

III.- Por lo tanto, la Comisión de Preadjudicaciones,

ACONSEJA:

I.- ADJUDICAR a la **Oferta N° 2 FISCHETTI Y CIA S.R.L.** el Renglón N° 1 en Primer orden de Mérito, correspondientes a la presente Licitación Privada, a un precio total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$3.945.600,00), de acuerdo al Considerando II.

<u>Renglón</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio Unit.</u>	<u>Total Renglón</u>	<u>Mérito</u>
1	9600	\$ 411,00	\$3.945.600,00	Primero
Total Oferta N° 2 FISCHETTI Y CIA S.R.L.			\$3.945.600,00	

II.- ADJUDICAR a la **Oferta N° 5 AGUA SPARKLING S.A.** el Renglón N° 1 en Segundo orden de Mérito, correspondientes a la presente Licitación Privada y de acuerdo al Considerando II.

III.- ADJUDICAR a la **Oferta N° 3 H2O S.A.** el Renglón N° 1 en Tercer orden de Mérito, correspondientes a la presente Licitación Privada y de acuerdo al Considerando II.

IV.- DESESTIMAR la **Oferta N° 1 SUCESION de Hermida, Manuel Perfecto** y la **N° 4 LOPEZ Y SAN ROMAN S.A.** de la presente Licitación Privada de acuerdo al Considerando II.

Pase a la Dirección Contrataciones y Patrimonio, para continuar con la tramitación respectiva.



Lic. Vanesa Cairo
Vocal Suplente
Com. de Preadjudicaciones



Lic. Juan Carlos Suburu
Vocal Titular
Com. de Preadjudicaciones



Lic. Marcelo Parodi
Presidente
Com. de Preadjudicaciones